

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 8 de abril de 2003****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) para el ejercicio 2001**

(2003/420/CECA)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre los estados financieros de la CECA a 31 de diciembre de 2001 ⁽¹⁾,
 - Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas relativo a la CECA para el ejercicio 2001 (incluida la declaración de fiabilidad relativa a la CECA), acompañado de las respuestas de la Comisión (C5-0556/2002) ⁽²⁾,
 - Visto el Tratado CECA y, en particular, su artículo 78 octavo,
 - Vistos los artículos 93 y 93 bis y el Anexo V de su Reglamento,
 - Vista la Recomendación del Consejo de 7 de marzo de 2003 (C5-0087/2003),
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0068/2003),
1. Aprueba la gestión de la Comisión en lo referente a la CECA por lo que respecta a los importes relativos a la ejecución del presupuesto operativo para el ejercicio 2001, que se adjuntan;
 2. Expone sus observaciones en la resolución adjunta;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que contiene sus observaciones al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas, al Comité Económico y Social y al Banco Europeo de Inversiones y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Secretario General

Julian PRIESTLEY

El Presidente

Pat COX

⁽¹⁾ DO C 158 de 3.7.2002, p. 2.⁽²⁾ DO C 302 de 5.12.2002.

RESOLUCIÓN**del Parlamento Europeo que contiene las observaciones que forman parte de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) para el ejercicio 2001**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistos los artículos 78 *octavo* y 97 del Tratado CECA,
- Visto el Protocolo anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea sobre las consecuencias financieras de la expiración del Tratado CECA y el Fondo de Investigación del Carbón y del Acero concluido en Niza el 26 de febrero de 2001 ⁽¹⁾,
- Vistos el apartado 7 del artículo 89 del Reglamento Financiero, de 21 de diciembre de 1977 ⁽²⁾, y el apartado 1 del artículo 147 del Reglamento Financiero, de 25 de junio de 2002 ⁽³⁾, en virtud de los cuales todas las Instituciones de la Comunidad harán todo lo posible por dar curso a las observaciones adjuntas a la decisión del Parlamento Europeo sobre aprobación de la gestión presupuestaria,
- Visto el Informe Financiero de la CECA para el ejercicio 2001 ⁽⁴⁾ publicado por la Dirección General de Economía y Finanzas de la Comisión (Servicio de Operaciones Financieras),
- Visto el Informe del Tribunal de Cuentas Europeo sobre los estados financieros de la CECA a 31 de diciembre de 2001 ⁽⁵⁾,
- Visto el Informe anual y declaración de fiabilidad de la CECA del Tribunal de Cuentas relativos al ejercicio 2001, acompañado de las respuestas de la Comisión (C5-0556/2002) ⁽⁶⁾,
- Vista la Declaración Conjunta del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión relativa a las disposiciones post-CECA aprobada el 21 de noviembre de 2001 en el marco del procedimiento presupuestario «a tres bandas» (Consejo de la Unión Europea) ⁽⁷⁾,
- Vista la Recomendación del Consejo de 7 de marzo de 2003 (C5-0087/2003),
- Vistas las Resoluciones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 20 de julio de 1998 y 21 de junio de 1999 ⁽⁸⁾, sobre la expiración del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero,
- Vista la Decisión de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 27 de febrero de 2002, sobre las consecuencias financieras de la expiración del Tratado CECA y sobre el Fondo de Investigación del Carbón y del Acero ⁽⁹⁾, adoptada a fin de regular la gestión de la «CECA en liquidación» hasta la entrada en vigor del Tratado de Niza, así como las declaraciones al respecto de la Comisión y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo ⁽¹⁰⁾,
- Vista la Decisión del Consejo de 1 de febrero de 2003 por la que se establecen las disposiciones de aplicación del Protocolo anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea relativo a las consecuencias financieras de la expiración del Tratado CECA y el Fondo de Investigación del Carbón y del Acero ⁽¹¹⁾,

⁽¹⁾ DO C 80 de 10.3.2001, p. 67

⁽²⁾ DO L 356 de 31.12.1977, p. 1.

⁽³⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽⁴⁾ ISBN 92-894-3735-9.

⁽⁵⁾ DO C 158 de 3.7.2002, p. 2.

⁽⁶⁾ DO C 302 de 5.12.2002.

⁽⁷⁾ SN 4609/01 Rev 1.

⁽⁸⁾ DO C 247 de 7.8.1998, p. 5 y DO C 190 de 7.7.1999, p. 1.

⁽⁹⁾ DO L 79 de 22.3.2002, p. 42.

⁽¹⁰⁾ DO L 79 de 22.3.2002, p. 60.

⁽¹¹⁾ DO L 29 de 5.2.2003, p. 22.

- Vista la Decisión del Consejo de 1 de febrero de 2003 por la que se establecen las directrices financieras plurianuales para la gestión del patrimonio de la CECA en liquidación y, tras el cierre de la liquidación, de los Activos del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero ⁽¹⁾,
- Vista la Decisión del Consejo de 1 de febrero de 2003 por la que se establecen las directrices técnicas plurianuales para el programa de investigación del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero ⁽²⁾,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Consultivo CECA, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones titulada «Expiración del Tratado CECA: actividades financieras después de 2002» (COM(2000) 518).
- Visto el informe de seguimiento presentado por la Comisión el 3 de febrero de 2003 tras su Decisión sobre la aprobación de la gestión del presupuesto de la CECA en el ejercicio 2000,
- Vistos los artículos 93 y 93 bis y el Anexo V de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0068/2003),
- A. Considerando que, en razón de la expiración del Tratado CECA, la CECA dejó de conceder nuevos créditos a partir de fondos prestados desde 1997 y tampoco durante el año 2001 llevó a cabo ninguna actividad crediticia, si bien, a 31 de diciembre de 2001, los créditos pendientes ascendían a 1 150 millones de euros para los fondos prestados y a 117 millones de euros para los fondos propios,
- B. Considerando que en 2001 la CECA continuó financiando actividades de investigación y de reorganización de personal, con unos compromisos de 77 millones de euros adicionales procedentes de su presupuesto operativo, en el primer caso, y de 80 millones, en el segundo caso, y un tercer compromiso de 27 millones de euros para el programa RECHAR de medidas sociales en el sector del carbón,
- C. Considerando que desde el 1 de enero de 1998 la exacción CECA sobre los productos del carbón y del acero, que hasta entonces constituía uno de los recursos principales del presupuesto, está fijada por la Comisión en el 0 %,
- D. Considerando que la principal fuente de los fondos de la CECA está representada ahora por el saldo neto de la gestión de las diferentes reservas y partidas y por las anulaciones de los compromisos no ejecutados,
- E. Considerando que los estados financieros de la CECA disminuyen continuamente desde 1997 y presentan un retroceso de 684 millones de euros con respecto a 2000, constituyendo los préstamos a entidades crediticias y clientes el 48,2 % del total de los activos en 2000,
- F. Considerando que las pérdidas procedentes de operaciones financieras han disminuido de 24 a 12 millones de euros y que, por lo que se refiere a los rendimientos, los intereses han disminuido de 249 a 215 millones de euros, los beneficios procedentes de operaciones financieras, de 26 a 19 millones de euros, y los rendimientos vinculados al presupuesto operativo de la CECA han caído de 75 a 65 millones de euros,
- G. Considerando que, a 23 de julio de 2002, el nivel de reservas alcanzó el 100 % de los créditos aún pendientes que no están garantizados por un Estado miembro y que, a 31 de diciembre de 2001, el importe de dichos créditos ascendía a 580 millones de euros, y que éstos podían cubrirse al 100 % con el Fondo de Garantía,
- H. Considerando que, a 23 de julio de 2002, los activos administrados por la CECA ascendieron a 1 600 millones de euros y las provisiones y reservas a 945 millones de euros;

⁽¹⁾ DO L 29 de 5.2.2003, p. 25.

⁽²⁾ DO L 29 de 5.2.2003, p. 28.

- I. Considerando que en la Resolución del Consejo Europeo sobre el crecimiento y el empleo, adoptada en Amsterdam los días 16 y 17 de junio de 1997, y en la citada Resolución del Consejo, de 21 de junio de 1999, se pedía que el rendimiento de las reservas se utilizara para financiar un fondo de investigación en beneficio de las actividades relacionadas con los sectores del carbón y del acero,
 - J. Considerando que el importe restante tras la devolución de la deuda pendiente puede considerarse como «fondos propios» de la UE, que deberían devengar unos intereses anuales del orden de 60 millones de euros, importe que deberá destinarse a la investigación en el ámbito del carbón y del acero (al margen del programa marco de investigación),
 - K. Considerando que la expiración del Tratado CECA el 23 de julio de 2002 ha entrañado la desaparición automática del régimen jurídico y de los procedimientos de la CECA, así como la disolución del Comité Consultivo instituido por ese Tratado,
 - L. Considerando que el 6 de junio de 2002 el Tribunal de Cuentas aprobó el Informe Anual sobre la CECA correspondiente al ejercicio 2001,
 - M. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha concluido que los estados financieros de la CECA ofrecen una imagen fidedigna del patrimonio y de la situación financiera de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero a 31 de diciembre de 2001, así como del resultado de sus operaciones relativas al ejercicio cerrado en esa misma fecha,
 - N. Considerando que el Tribunal de Cuentas es de la opinión de que la legalidad y la regularidad de las operaciones están, en su conjunto, suficientemente garantizadas, por lo que concede una declaración de fiabilidad positiva,
1. Acoge con satisfacción los progresos realizados en la supresión paulatina de las actividades de la CECA, en particular, la mencionada Decisión de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 27 de febrero de 2002, que ha constituido el fundamento jurídico necesario hasta la entrada en vigor del Tratado de Niza el 1 de febrero de 2003;
 2. Insta encarecidamente a la Comisión a publicar un folleto donde se resuma la labor de la CECA desde sus inicios y que éste se edite en todas las lenguas oficiales antes de finales de 2003;
 3. Pide además encarecidamente a la Comisión que publique lo antes posible una evaluación global de la investigación financiada por la CECA y, en particular, una evaluación del programa de investigación sobre el carbón y los criterios propuestos para la selección de nuevos proyectos de investigación en este sector, tal y como ya se ha hecho para el sector del acero; considera que estas evaluaciones constituyen una base importante para la labor del nuevo Fondo de Investigación del Carbón y el Acero propuesto;
 4. Observa que, tras el 23 de julio de 2002, el 100 % de los créditos pendientes que no están garantizados por algún Estado miembro quedarán cubiertos por las reservas de la CECA; reconoce la estrategia de gestión financiera prudente de la CECA adoptada por la Comisión hasta la expiración del Tratado, lo que también es aplicable a la «CECA en liquidación»;
 5. Toma nota de los progresos realizados en la disminución de los costes administrativos, reflejados en el documento «Expiración del Tratado CECA: repercusiones sobre los costes administrativos en la Comisión» (presentado a la Comisión de Control Presupuestario por la Comisaria Schreyer el 8 de marzo de 2001); expresa, no obstante, su deseo de que se actualicen tales informaciones y previsiones y pide a la Comisión que informe al Parlamento regularmente sobre los resultados de su Estrategia de Política Anual para la reorganización del personal actualmente adscrito a la administración de las actividades de la CECA o de la «CECA en liquidación»;
 6. Se congratula por los progresos realizados en la transferencia al Comité Económico y Social de la experiencia adquirida en el contexto de la CECA, en particular, por la creación, el 24 de octubre de 2002, de la nueva «Comisión Consultiva Carbón, Acero y Mutaciones Industriales» en el seno del

Comité Económico y Social, integrada por miembros del propio Comité y delegados de las asociaciones profesionales representativas del sector del carbón y del acero, así como de sus sectores conexos, que celebró su reunión constitutiva el 28 de noviembre de 2002; pide a la Comisión Consultiva Carbón, Acero y Mutaciones Industriales que presente regularmente los resultados de sus debates a la opinión pública en todas las lenguas oficiales;

7. Celebra la conclusión con éxito de las negociaciones con los países candidatos para definir su participación en el nuevo Fondo de Investigación del Carbón y del Acero escalonando, en función de su respectiva situación económica, el pago de su aportación fijada de acuerdo con el volumen de sus recursos mineros, y pide a la Comisión que le informe regularmente sobre su estado de ejecución;
8. Pide a la Comisión que examine sistemáticamente antes de finales de 2003 todos los compromisos en suspenso pendientes de liquidación y que anule todos los importes para los que no se espera que se produzcan movimientos en el futuro;
9. Pide a la Comisión que explique inmediatamente las causas de los retrasos en la mejora de la contabilidad de los créditos concedidos a funcionarios, con especial referencia a la presentación de los informes restantes prometidos para finales de 2001 en sus respuestas al punto 22 del Informe Anual del Tribunal de Cuentas relativo a la CECA ⁽¹⁾ y, nuevamente, para otoño de 2002, en sus respuestas a los puntos 14 y 15 del citado Informe Anual del Tribunal de Cuentas;
10. Celebra el establecimiento por la Comisión de un sistema de evaluación de rendimientos, a fin de obtener datos comparables de rentabilidad, y espera que éstos se publiquen en los futuros informes financieros de la CECA o de la CECA en liquidación;
11. Insta una vez más a la Comisión a que garantice la máxima transparencia al revelar datos que afecten al valor de los activos de la CECA;
12. Subraya que seguirá velando por que tras la liquidación de la CECA también se utilice eficazmente el dinero del contribuyente, en particular, con fines de investigación en los sectores del carbón y del acero.

⁽¹⁾ DO C 366 de 20.12.2001, p. 1.

ANEXO

ESTADOS FINANCIEROS DE LA CECA A 31 DE DICIEMBRE DE 2001 ⁽¹⁾

ACTIVO

(Sumas expresadas en euros)

	31 de diciembre de 2001	31 de diciembre de 2000
Depósitos en bancos centrales	63 130	84 650
Créditos sobre entidades de crédito	497 195 024	645 009 949
Créditos sobre clientes	1 087 591 599	1 501 804 675
Títulos	1 613 101 204	1 723 746 372
Activos fijos e inmobilizaciones materiales	0	0
Otros activos	7 092 794	5 170 347
Cuentas de regularización	82 534 005	96 173 610
Total activo	3 287 577 756	3 971 989 603
Compromisos no contabilizados en el balance	310 674 984	430 881 628

PASIVO

(Sumas expresadas en euros)

	31 de diciembre de 2001	31 de diciembre de 2000
TOTAL DE COMPROMISOS CON TERCEROS:		
Deudas a entidades de crédito	604 294 572	981 630 568
Débitos representados por títulos	836 250 262	1 062 076 396
Otros pasivos	301 104	7 494 034
Cuentas de regularización	78 061 265	91 947 305
Total de compromisos con terceros	1 518 907 203	2 143 148 303
Presupuesto operativo CECA	530 720 948	835 516 282
PROVISIÓN PARA RIESGOS Y GASTOS:		
Fondo de garantía	580 000 000	565 000 000
Provisiones para grandes riesgos	6 000 000	17 000 000
Otras provisiones	150 699 271	158 663 347
Total de las provisiones	736 699 271	740 663 347
Presupuesto de financiación de la investigación del carbón y del acero	240 000 000	0
RESERVAS Y RESULTADOS:		
Reserva especial	118 000 000	176 055 284
Antiguo fondo de pensiones	40 000 000	74 577 321
Activos del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero	92 632 605	0
Resultados de ejercicios anteriores	2 029 066	213 454
Resultado del ejercicio	8 588 663	1 815 612
Total reservas y resultados	261 250 334	252 661 671
Total pasivo	3 287 577 756	3 971 989 603
Compromisos no contabilizados en el balance	300 196 287	426 626 265

⁽¹⁾ DO C 158 de 3.7.2002, p. 2.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO CONCLUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2001 ⁽¹⁾

(Sumas expresadas en euros)

CARGAS	31 de diciembre de 2001	31 de diciembre de 2000
Intereses y cargas asimiladas	141 299 615	170 536 669
Comisiones pagadas	379 849	439 219
PÉRDIDAS PROCEDENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS		
Diferencia de cambio	268 248	862 006
Minusvalías en obligaciones y otros títulos de renta fija	2 248 893	6 703 555
Correcciones de valor en obligaciones y otros títulos de renta fija	6 760 668	2 960 265
Correcciones de valor en acciones y otros títulos de renta variable	3 072 877	13 920 110
Total de pérdidas procedentes de operaciones financieras	12 350 686	24 445 936
Gastos generales administrativos	5 000 000	5 000 000
Correcciones de valor en terrenos y construcciones	0	166 180
Otras cargas de explotación	1 711 089	315 884
Corrección de valor en créditos	4 743 980	12 590 342
Dotación para el fondo de garantía	15 000 000	12 000 000
Dotación a las otras provisiones para riesgos y cargas	2 057 973	17 134 135
Total de correcciones de valor en créditos y provisiones	21 801 953	41 724 477
Cargas excepcionales	31 139	270 668
Compromisos jurídicos del ejercicio	184 554 560	129 942 347
Dotación del presupuesto de financiación de la investigación del carbón y del acero	240 000 000	0
Total de cargas	607 128 891	372 841 380
Resultado del ejercicio	8 588 663	1 815 612
Total	615 717 554	374 656 992
RENDIMIENTOS		
Intereses y rendimientos asimilados	214 741 377	248 795 316
Comisiones percibidas	253 300	93 400
Beneficios procedentes de operaciones financieras	19 075 670	26 444 507
Rectificaciones del valor en créditos y provisiones	63 955 793	14 155 711
Otros resultados de explotación	83 387	2 122 461
Rendimientos excepcionales	1 879 316	2 427 191
Rendimientos vinculados al presupuesto operativo de la CECA	64 523 231	74 618 406
Rectificación de la provisión para la financiación del presupuesto operativo de la CECA	251 205 480	6 000 000
Total de rendimientos	615 717 554	374 656 992

⁽¹⁾ DO C 158 de 3.7.2002, p. 4.

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO

Ejecución del presupuesto operativo de la CECA ⁽¹⁾

(Sumas expresadas en euros)

	31 de diciembre de 2001	31 de diciembre de 2000
<i>Gastos</i>		
Gastos administrativos	5 000 000	5 000 000
Compromisos jurídicos	184 554 560	129 942 347
Financiación de futuros presupuestos operativos	0	0
Total	189 554 560	134 942 347
<i>Ingresos</i>		
Exacción	—	—
Multas	4 540 000	—
Reembolso de bonificaciones de intereses	826 462	1 955 203
Varios	1 158 428	1 035 599
Financiación de futuros presupuestos operativos	77 000 000	6 000 000
Anulaciones de compromisos jurídicos	57 998 341	71 627 605
Saldo neto del ejercicio	48 031 329	54 323 940
Total	189 554 560	134 942 347
Resultado de la ejecución del presupuesto	0	0

Análisis de los resultados del ejercicio con inclusión de las operaciones no comprendidas en el presupuesto ⁽²⁾

(Sumas expresadas en euros)

Resultado	31.12.2001	31.12.2000
Resultado de explotación antes de los movimientos sobre las provisiones		
— Operaciones de préstamos y empréstitos	1 485 339	2 179 046
— Intereses en cuentas bancarias	1 919 600	2 604 998
— Operaciones con títulos en cartera	78 473 087	78 095 255
— Pérdidas sobre acreedores	-1 376 363	—
— Variación de cambio	-268 248	-862 006
— Varios	27 257	1 691 025
Total	80 260 672	83 708 318
Movimientos netos sobre las provisiones		
— Otras provisiones para riesgos y gastos	1 419 117	-3 134 135
— Provisión para grandes riesgos	11 000 000	1 000 000
— Correcciones de valor en créditos	44 734 723	565 369
— Provisión para la financiación del presupuesto operativo/contingencias presupuestarias	174 205 480	-14 000 000
— Presupuesto de financiación de la investigación del carbón y del acero	-240 000 000	—
— Fondo de garantía	-15 000 000	-12 000 000
Resultado tras movimientos sobre las provisiones	56 619 992	56 139 552
Importe destinado a la financiación del presupuesto operativo de la CECA (=saldo neto)	-48 031 329	-54 323 940
Resultado una vez deducido el saldo neto destinado al presupuesto operativo	8 588 663	1 815 612

⁽¹⁾ DO C 158 de 3.7.2002, p. 19.⁽²⁾ DO C 158 de 3.7.2002, p. 18.